

Miguel Ángel Ceballos Ayuso, con D.N.I. XXXXXXXXX, en representación de la asociación Ecologistas en Acción de Valladolid, inscrita en el correspondiente Registro de la Junta de Castilla y León, y de la que señalamos como domicilio a efectos de notificaciones el apartado de correos 533 de Valladolid

EXPONE:

En el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley, por medio del presente escrito vengo a interponer DENUNCIA por infracción grave de la Ley de Montes y la Ley de Montes de Castilla y León contra el Club Turismoto. Se basa dicha denuncia en los siguientes:

HECHOS:

1º- Por Resolución de 7 de diciembre de 2012, la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León autorizó al Club Turismoto para el uso especial de 30,93 hectáreas en el Monte “Antequera”, nº 79 del C.U.P. de la provincia de Valladolid, propiedad del Ayuntamiento de Valladolid y sito en el término municipal de Valladolid, con destino a la celebración de la 32ª concentración motorista invernal internacional “PINGÜINOS 2013”, desde el día 15 de diciembre de 2012 hasta el día 24 de enero de 2013. Dicha autorización, impugnada por esta asociación, estaba sujeta a un pliego de condiciones, entre las cuales se prohibía expresamente la corta de árboles y leñas vivas o muertas.

2º- El acta de reconocimiento final de los terrenos del monte objeto de la autorización especial citada, levantada el día 25 de enero de 2013, hace constar la corta de arbolado en la zona ocupada, en concreto dieciséis pinos y diez encinas de menos de 10 centímetros de diámetro y diez pinos y una encina de entre 10 y 19 centímetros de diámetro, así como el descortezado de 62 pinos. Estos daños son acumulativos con los producidos en las cuatro ediciones anteriores de la concentración en el Pinar de Antequera, reconocidos parcialmente en las actas de reconocimiento final de años anteriores.

3º- Los efectos en estos años sobre el monte de la concentración incluyen impactos como: la realización de roderas con zonas muy erosionadas por acción de la maquinaria pesada y las motos; la compactación del suelo por el pisoteo, las grandes casetas instaladas y la instalación de las tiendas de campaña (en buena parte de esa superficie ha desaparecido el musgo y sustrato herbáceo y se encuentra el suelo desnudo); las múltiples hogueras fuera de las zonas acondicionadas para ello (las zonas se acondicionaron levantando el musgo y el mantillo en un radio de dos o tres metros con el consiguiente impacto); el desplazamiento de las rocas calizas que impedían el acceso de los coches, observándose caminos nuevos que atraviesan dichas hileras de rocas y ubicuos por el medio del pinar; los daños sobre el arbolado de las hogueras próximas, sistemáticamente descortezado para prender fuego por la humedad de la leña; la corta de ramas y pequeños ejemplares de encinas y pinos, así como de algunos chopos vivos del LIC “Riberas del Duero y afluentes”; y la desaparición de multitud de arbustos, especialmente retamas (*Lygos sphaerocarpa*) y gramíneas altas (*Stipa gigantea*), que se han cortado para quemar o sencillamente han sido aplastados.

Algunos de estos daños se documentan en las fotografías que se adjuntan, tomadas el pasado 16 de marzo de 2013, destacando varios grupos de pinos secos con hierba más alta debajo que la existente a su alrededor debido a los restos de las hogueras de otros años, siendo muy probable que los pinos se hayan secado a causa de los grandes contrastes de temperatura que han sufrido.





4º- Los hechos denunciados constituyen una infracción grave de la Ley de Montes y de la Ley de Montes de Castilla y León, por conllevar “la quema, arranque o inutilización de ejemplares arbóreos de especies forestales” y “la corta, desenraizamiento, arranque o cualquier otra actuación sin autorización sobre ejemplares arbóreos de especies forestales”, al haber causado al monte los hechos constitutivos de la infracción daños cuyo plazo de reparación o restauración es en principio inferior a 10 años y superior a 6 meses, sin perjuicio de la calificación que se derive del correspondiente informe técnico.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

1º- La apertura del correspondiente expediente sancionador al Club Turismoto por infracción grave de la Ley de Montes y de la Ley de Montes de Castilla y León.

2º- Ser informado de los expedientes abiertos en este año o en años anteriores por infracción de la legislación de montes al Club Turismoto como consecuencia de la celebración de la concentración Pingüinos en las cinco ediciones celebradas en el Pinar de Antequera, así como de sus resultados.

En Valladolid, a 12 de abril de 2013

Fdo.: Miguel Ángel Ceballos Ayuso
Ecologistas en Acción de Valladolid

SR. CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN